



DECRETO N° 0506

NEUQUÉN, 01 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4571-M-2021, y

CONSIDERANDO:


Que el Secretario de Gobierno solicita la aprobación y suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Formarte CUIT: 30-71442789-6, a fin de llevar adelante una capacitación online de los agentes de la Municipalidad de Neuquén que se determinen conforme las incumbencias de las Secretarías de las cuales dependen, a través de su plataforma en relación a la temática de la vulnerabilidad de las personas;

Que resulta ineludible recordar que la presente gestión de gobierno a la hora de promover políticas públicas respetuosas de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, considera necesario desarrollar acciones estratégicas articuladas para hacer efectivo el conjunto de los derechos fundamentales que recorren transversalmente a todas las áreas gubernamentales;

Que desde una perspectiva jurídica, la vulnerabilidad refiere a uno de los principales fines del derecho: la igualdad, y por ello, incorporar la perspectiva de vulnerabilidad en la aplicación del derecho desde un punto de vista interdisciplinario, funciona como una intervención correctiva de este frente a las personas en situación de vulnerabilidad, sea protegiéndolas o fortaleciéndolas ante esta condición;

Que teniendo en cuenta este concepto, se trata en un principio, no sólo de poder identificar quienes son reconocidos, desde el derecho, como grupos de personas en situación de vulnerabilidad, sus características particulares y fundamentos, advirtiendo frente a cada una de ellas, la necesidad de especial protección, sino especialmente de lograr respuestas interdisciplinarias, inmediatas y eficaces;

Que el objetivo primordial del seminario es conocer instrumentos y herramientas que permitan acercar a las vecinas y vecinos en situación de vulnerabilidad, que aumenten su capacidad de enfrentar esas situaciones o condiciones en las que se encuentran y muñirlos de los elementos necesarios para salvar esa desigualdad que los pone en constante riesgo de daño, ya que la "perspectiva de vulnerabilidad" nos proyecta al futuro, a una eventualidad de daño que exige al derecho una presencia de protección actual y real, elaborando mecanismos eficientes para la prevención de ese daño, que puede ser evitado;


3. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0506-21

Que cabe advertir que la mencionada organización sin fines de lucro, conforme se acredita en los antecedentes que se adjuntan al expediente del Visto, cuenta con una amplia trayectoria en relación a la organización, coordinación y realización de actividades y programas de capacitación para incentivar la formación personal, laboral y profesional de las personas en general, y que en nuestro caso permitirán mejorar las capacidades individuales de los agentes municipales a fin de optimizar soluciones que fortalezcan la inclusión social de niños, niñas y adolescentes, discapacitados, adultos mayores, pueblos originarios, personas migrantes y mujeres que por distintas circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que el programa del seminario a impartirse consta de treinta (30) horas de clases virtuales teórico prácticas en vivo -vía streaming-, a través de la plataforma de la referida fundación, que permitirá a los agentes municipales visualizar las mismas de manera asincrónica, como así también interactuar a través del foro habilitado para cada clase en el campus virtual;

Que en tal sentido, resulta de suma importancia la aprobación del convenio que se propicia, porque reafirma una vez más el compromiso asumido por esta gestión de gobierno tendiente a optimizar políticas públicas que nos permitan seguir transformando nuestra localidad en una ciudad inclusiva, que constituya un escenario de encuentro para la construcción de la vida colectiva, con igualdad de oportunidades;

Que a través del Pase N° 1129/21 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que el gasto se encuentra contemplado en la Imputación: 1-A-1-1-0-1, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", y se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 4830 - AA116301;

Que mediante Dictamen N° 580/21 intervino la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Colaboración a _____ suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la

0506-21

FUNDACION FORMARTE, obrante a fojas 21/22 del Expediente OE N° 4571-M-2021, a través del cual las partes acuerdan promover acciones conjuntas de mutuo beneficio, impulsando actividades de capacitación online, en relación a la temática de la vulnerabilidad de las personas desde una perspectiva interdisciplinaria, que consistirán en la implementación de un Seminario bajo modalidad virtual a través de la plataforma digital de la mencionada entidad, destinado a veinte (20) agentes municipales, denominado: "Personas en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva interdisciplinaria", conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de Pesos ----- Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta (\$139.960), de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración, cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-1-0-1 del presupuesto correspondiente.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Gobierno a la ----- Fundación Formarte de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

